

RESOLUCIÓN R-998/20, DE 14 DE DICIEMBRE, DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, POR LA QUE SE DELEGAN DETERMINADAS COMPETENCIAS EN EL DELEGADO DE LA RECTORA PARA LA EUROPEAN UNIVERSITY OF TECHNOLOGY

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por el Decreto 1/2020, de 16 de enero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 5 de febrero de 2020), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT), este Rectorado dicta la presente Resolución con base en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En la Resolución R-767/20, de 10 de septiembre, se nombra delegado de la Rectora para la European University of Technology a D. Rafael Toledo Moreo.

SEGUNDO.- Para la gestión del gasto relacionado con esta actividad se ha creado la unidad de gasto presupuestaria 30 1689 “EUT Actuaciones Generales”.

TERCERO.- La Resolución R-893/19, de 6 de noviembre, establece la delegación de competencias para ordenar y gestionar gastos y pagos así como para la tramitación de contratos menores.

CUARTO.- La Resolución R-947/20, de 9 de noviembre, establece la delegación de determinadas competencias económicas a ejercer mediante firma electrónica.

RESUELVE

PRIMERO.- Delegar las competencias para ordenar y gestionar gastos así como para la tramitación de contratos menores, reguladas en los puntos PRIMERO.1, SEGUNDO y TERCERO de la resolución R-893/19, de 6 de noviembre en el delegado de la Rectora para European University of Technology para la unidad de gasto 30 1689 “EUT Actuaciones Generales”.

SEGUNDO.- Delegar las competencias económicas a ejercer mediante firma electrónica, reguladas en el punto SEGUNDO.1, de la Resolución R-947/20, de 9 de noviembre, en materia de resolución del procedimiento administrativo de ordenación de gastos, en el delegado de la rectora para European University of Technology para la unidad de gasto 30 1689 “EUT Actuaciones Generales”.

TERCERO.- Notifíquese al interesado, al Vicerrector de Economía, Empresa y Emprendimiento y a la Unidad Asuntos Económicos y Presupuestarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución

Cartagena, a 14 de diciembre de 2020

LA RECTORA

BEATRIZ|
MIGUEL|
HERNANDEZ

Firmado digitalmente por BEATRIZ|
MIGUEL|HERNANDEZ
Nombre de reconocimiento (DN):
cn=BEATRIZ|MIGUEL|HERNANDEZ,
serialNumber=[REDACTED]
givenName=BEATRIZ, sn=MIGUEL
HERNANDEZ, ou=Ciudadanos, o=ACCV,
c=ES
Fecha: 2020.12.16 11:57:47 +01'00'

Beatriz Miguel Hernández

